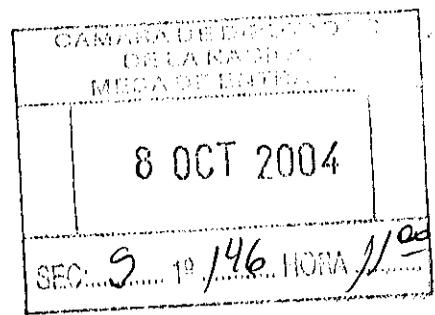


Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-195/04



Buenos Aires, 6 de octubre de 2004

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Declárase sitio de interés artístico-cultural, ambiental y paisajístico nacional al Parque General San Martín, ubicado en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252; y en los artículos 8º (modificado por el decreto 144.643/43), 9º, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8º de la ley citada en primer término y en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación.





ARTICULO 3°.- Regístrense como patrimonio cultural de la Nación los bienes que integran el sitio identificado en el artículo 1° de esta ley, conforme lo dispone la Ley N° 25.197.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

